AYUNTAMIENTO DE ILLAS
(Principado de Asturias)
La Callezuela, n.º 1
Tlf.: 98 - 550 61 50
Fax: 98 - 550 61 59
33411 - ILLAS
(Rgtro. Entid. Locales núm. 01330306)
C.I.F. P-3303000-H

ACTA DE LA SESION PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ
CONCEJALES PRESENTES.
D ALBERTO TIRADOR MARTINEZ
D EDUARDO GARCIA DIAZ
DÑA ALEJANDRA GRANDA HERNANDEZ
DÑA CONCEPCION SANMARTIN FERNANDEZ
DÑA ESTHER ALVAREZ BANGO
D MANUEL ANTONIO GONZALEZ MENENDEZ
DÑA JULIA GRANDA QUIROS
SRA. SECRETARIA:
Doña Mª COVADONGA ARZA ROCES.
En el Salón de sesiones de la casa Consistorial, a las DIECIOCHO TREINTA horas del día veintiocho de octubre, en primera convocatoria, se reúnen los Sres. Concejales que arriba se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto Tirador Martínez, asistidos por mí, la Secretaria Covadonga Arza al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, según el orden del día cursado al efecto.
Estando presentes siete de los nueve Concejales que componen el Pleno, faltan los Sres. Concejales, D JOSE MANUEL GARCIA DIAZ (que excusa su asistencia) , y D JOSE MANUEL VEGA RODRIGUEZ se declara abierta la sesión.

1. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Se aprueba por unanimidad.

2.-EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES AÑO 2011

.Por el Sr. Alcalde se procede a explicar la propuesta de la Alcaldía respecto a la modificación de Ordenanzas fiscales para el año 2011. Si bien el año pasado hubo congelación de tasas, este año no es posible volver a hacer lo mismo, pues esto nos generaría un desfase importante, por ello, proponemos lo mismo que están haciendo otros Ayuntamientos, aplicar el incremento del IPC de junio (1,9%) con carácter general y lineal, sin que se modifiquen ni el IBI ni el IAE.
Respecto a la tasa por la recogida de basuras, tal y como aparece recogido en la prensa se va a incrementar considerablemente en un futuro por el tema de la incineradora, y para el año que viene es necesario ajustar con los costes, por lo que se propone una subida mayor.

Se establece un nuevo epígrafe para los establecimientos ganaderos, que no tributarán como las industrias, pues es un caso aparte y viene a reducirse su tasa a la mitad.
Se ajusta la ordenanza de las licencias de obras a un plazo de ejecución mayor, pasando de los doce meses actuales a 18 meses, con posibilidad de prórroga por un mismo periodo, lo que ya se

pone en 36 meses, introduciendo una nueva tarifa para las solicitudes de prórroga., todo ello se concreta en la siguiente:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Visto el informe relativo a la Modificación de ordenanzas Fiscales para el año 2011, esta Alcaldía una vez analizadas las posibilidades de incremento según se tomen los índices generales del IPC mensual, propone para el año 2011

1.- APLICAR el incremento del IPC del mes de Julio del 1,9%, no introduciendo ninguna modificación en el IBI y el IAE,

1.1-- ORDENANZA Nº 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECANICA

TURISMOS	TIPO	2010	1,90%	2011
	De menos de 8 caballos fiscales	17,23	0,32737	17,55
	De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	46,46	0,88274	47,34
	De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	98,25	1,86675	100,11
	De 16 hasta 199,99 caballos fiscales	122,36	2,32484	124,68
	De 20 caballos fiscales en adelante	152,96	2,90624	155,86
			0	0
AUTOBUSES	TIPO	2010	1,9%	2011
	De menos de 21 plazas	113,76	2,16144	115,92
	De 21 a 50 plazas	194,09	3,68771	197,77
	De más de 50 plazas	202,52	3,84788	206,36
CAMIONES	TIPO	2010	1,9%	2011
	De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	57,73	1,09687	58,82687
	De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	117,32	2,22908	119,54908
	De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	162,03	3,07857	165,10857
	De más de 9.999 kilogramos de carga útil	202,52	3,84788	206,36788
TRACTORES	TIPO	2010	1,9	2011
	De menos de 16 caballos fiscales	24,14	0,45866	24,59866
	De 16 a 25 caballos fiscales	37,93	0,72067	38,65067
	De más de 25 caballos fiscales	113,76	2,16144	115,92144
REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	TIPO	2010	1,9	2011
	De menos de 1.000 y más de 750 Kg. De carga útil	24,14	0,45866	24,59866

	De 1.000 a 2.999 Kg. De carga útil	37,93	0,72067	38,65067
	De más de 2.999 kg. De carga útil	113,76	2,16144	115,92144
OTROS VEHÍCULOS	TIPO	2010	1,90	2011
	Ciclomotores	6,03	0,11457	6,14457
	Motocicletas hasta de 125 cm^3	6,03	0,11457	6,14457
	Motocicletas de más de 125 cm^3 hasta 250 cm^3	10,34	0,19646	10,53646
	Motocicletas de más de 250 cm^3 hasta 500 cm^3	20,68	0,39292	21,07292
	Motocicletas de más de 500 cm^3 hasta 1.000 cm^3	41,36	0,78584	42,14584
	Motocicletas de más de 1.000 cm^3	82,73	1,57187	84,30187

1.2.- - ORDENANZA Nº 9 TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO. ARTÍCULO 7.- TARIFAS

TIPO	**2010**	**1,9%**	**2011**
Por servicio de alcantarillado afectado por usos domésticos	**4,84**	**0,09**	**4,93**
Por servicio de alcantarillado afectado por usos agrícolas,ganaderos,industriales y otros	**9,70**	**0,18**	**9,88**

Por cada vivienda	**47,75**	**0,90725**	**48,65**
Por cada local comercial o industrial	**121,23**	**2,30337**	**123,53**

1.3.-.-ORDENANZA Nº 11 DE DISTRIBUCION DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACION Y UTILIZACION DE CONTADORES.

ARTICULO 6.-

USO DOMÉSTICO	**TIPO**	**2010**	**1,90%**	**2011**
	Mínimo trimestral 15 m^3	0,26	0,00494	0,27
	De 15 a 45 m^3	0,29	0,00551	0,3
	De 45 a 75 m^3	0,4	0,0076	0,41
	De 75 a 120 m^3	0,47	0,00893	0,48
	De 120 m^3 en adelante	0,54	0,01026	0,55
USOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y COCHERAS	**TIPO**	**2010**	1,9	2011

Mínimo trimestral 45 m^3	0,35	0,00665	0,36
De 45 a 90 m^3	0,39	0,00741	0,4
De 90 a 180 m^3	0,49	0,00931	0,5
De 180 m^3 en adelante	0,57	0,01083	0,58
		0	0

1.4 - ORDENANZA Nº 15 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL ALBERGUE MUNICIPAL.
Se propone un incremento en la tasa diaria, de la tarifa nº 1, el 1,9%

		2010	1,9%	2011
	Tasa por persona y día	**6,68**	**0,12**	**6,80**

2.- Modificar las siguientes Ordenanzas:

.- ORDENANZA Nº 5.- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANISTICAS EXIGIDAS POR EL ART 178 DE LA LEY DEL SUELO.
Se modifica el Art 9 de la Cuota Tributaria, añadiendo el punto
f) 5% de la tasa liquidada de licencia de obras, al solicitar la prórroga de la misma.
Se modifica el Art 12 de la siguiente manera:

Artículo 12.- Todas las licencias que se concedan llevarán fijado un plazo para la terminación de las obras. En los proyectos en que no figure específicamente el plazo de ejecución, este se entenderá de tres meses para las obras menores, colocación de carteles en vía pública y corta de árboles y de dieciocho meses para las restantes.
Artículo 13.- Si las obras no estuvieran terminadas en las fechas de vencimiento del plazo establecido, las licencias concedidas se entenderán caducadas, a menos que anticipadamente, se solicite y obtenga la prórroga reglamentaria. Las prórrogas que se concedan llevarán igualmente fijado un plazo que, como máximo, será el de la licencia originaria.

ORDENANZA Nº 8 RECOGIDA BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

ART 6.- TARIFAS.

6.1.- VIVIENDAS…… .12,78 EUROS TRIMESTRE
6.2.- LOCALES ESTABLECIMIENTOS Y ALOJAMIENTOS 41,13
6.3.- CASETAS DE APEROS…… 9

Se introduce una nueva tarifa reducida para los establecimientos ganaderos:
6.4.- ESTABLECIMIENTOS GANADEROS……. 20 EUROS

Una vea analizado el tema, se acuerda por UNANIMIDAD:

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales para el año 2011

2.-.-Estos acuerdos de aprobación provisional, se expondrán al público por espacio de treinta días hábiles a efectos de información pública y reclamaciones.
3.-- Si no se presentaran reclamaciones los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos, debiendo publicarse en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

3.-EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA OBRAS DE MEJORA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA PERAL

Visto que con fecha 15 de enero de 20010 se aprueba por el Pleno el Convenio de Obras del Plan Asturias la Obra de Abastecimiento de Agua de la Peral, lo cual lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de determinados bienes.

Aprobado el Proyecto en Junta de Gobierno del 3 de Junio de 2010, en el cual aparece el parcelario de dicha obra.

Vistos los Art. 90 y 94 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 10 y ss. de la Ley de Expropiación forzosa en armonía con el Decreto de la Alcaldía y los informes obrantes en el expediente, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar necesaria la realización de la obra de Mejora del Abastecimiento de agua en la Peral, con arreglo al proyecto técnico meritado en el que se relaciona el parcelario con las fincas afectadas, considerando implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los inmuebles cuya relación concreta, individualizada y valorada se aprueba y se describen en el anexo de este acuerdo.

SEGUNDO.- Seguir la expropiación individualmente para cada finca abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y "Boletín Oficial de la Provincia", con notificación personal a los interesados, para que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por motivos de forma o de fondo que han de fundamentar motivadamente.

A solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

TERCERO.- De no producirse reclamaciones se considerará aprobada definitivamente la relación concreta de bienes, y por iniciado el expediente expropiatorio, invitándose a los interesados para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, utilizando como criterios de valoración los establecidos en la Ley 6/1998 DE 13 DE ABRIL.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

Nº	POL	PARCE	PARAJE	ROPIETARIO	DOMICILIO	OCUP DEFINIT	Ocup. TEMPORAL	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO
1	11	469	FRAGONAL	FLORENTINO COTELO GONZALEZ	PRINCIPADO ASTURIAS N8 AVILES		326,40	195,84
2	17	143	CARBAYEDO	MANUEL ANGEL GARCIA COLAO	LA TORRE 25 ILLAS	3.825 M2		

4.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE ILLAS

Visto el expediente tramitado a efectos del nombramiento de un nuevo JUEZ DE PAZ TITULAR en Illas, para cubrir la vacante una vez finalizado el mandato anterior, el Sr. Alcalde manifiesta que si bien en la actualidad esta figura se encuentra bastante en desuso, pues sobre todo lo que persisten son los trámites del Registro Civil, es necesario proceder a proponer nuevamente la persona idónea para el cargo, pare el cual se presentaron inicialmente siete personas, retirándose una de ellas, por lo que hay seis solicitudes al mismo.
Dado que la votación es nominal y secreta, se procede al reparto de papeletas, con los nombres de los candidatos, siendo el resultado el siguiente:

D. Rubén González Álvarez..... 5 votos.
Dña Andrea Covadonga Fernández García..... 1 voto.
Dña María Del Carmen García López..... 1 voto.

Una vez escrutados los siete votos, se propone por cinco votos a favor el nombramiento de D. Rubén González Álvarez, como Juez de Paz de Illas.

5.- APROBACION CUENTA GENERAL AÑO 2009

Se da cuenta del resultado de la Cuenta General del año 2.009 que se sometió a informe favorable de la Comisión de Cuentas del 31/05/2010 y se hace constar el haber cumplido el trámite de información pública en el BOPA del 4-IX-2010 y demás informes reglamentarios y requisitos exigidos por la Ley.
Sometida a votación resulta aprobada la referida cuenta por unanimidad.
Manifiesta seguidamente la Presidencia que la expresada Cuenta General queda sometida a la fiscalización externa de la Sindicatura de Cuentas.

6.- ENTREGA AL AYUNTAMIENTO DE LA OBRA DEL ACONDICIONAMIENTO DEL AREA RECREATIVA DE SOLLOVIO.
Vista la Resolución de la Consejeria de Medio Rural y Pesca del 1 de octubre de 2010, por la que se entrega al Ayuntamiento de Illas las obras de "ACONDICIONAMIENTO DEL AREA RECREATIVA DE SOLLOVIO" (ILLAS) con un presupuesto de adjudicación de 52.213,11 euros, recibidas por el Principado con fecha 16 de Agosto de 2010, la Corporación acuerda por unanimidad, la aceptación de dicha obra, y su inclusión en el inventario municipal.

7.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA
Vistas las Resoluciones del 83 al 107, la Corporación se da por enterada-

Antes de proceder al punto de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde quiere informar a la Corporación acerca de los últimos datos publicados por el Gobierno asturiano relativo a las licitaciones realizadas en el año 2010.
En este momento se están ejecutando o en fase de licitación las siguientes obras:
Acondicionamiento de viales en Viescas, Reconco, Argañosa , Calavero y otros
Acondicionamiento de viales en Piniella, Taborneda y otros
Saneamiento y depuración de Calavero
Viviendas protegidas en la Peral
Saneamiento de la Peral de abajo
Mejoras en el abastecimiento de agua y nuevo depósito en la Peral.
Estas acciones se suman a las ya realizadas o en fase de ejecución, como el Centro rural de apoyo diurno, el Ari primera fase, saneamientos en diferentes núcleos, nuevos depósitos y un largo etc. de obras a lo largo y ancho del concejo. .Si del **total de las inversiones en Asturias, resulta una media de 895 euros por habitante, en el caso de Illas la inversión da un resultado por habitante de 3000 euros, muy por encima de la media de Asturias.**
A esta cantidad si se le suman las anteriores obras, da una inversión en torno a 4.300 euros por habitante en Ilas y al final de la legislatura nos situaría en torno a los 5000, muy por encima de todo lo realizado con anterioridad en nuestro Concejo.
A ello se le suman nuevos proyectos que esperamos poner en marcha como el camino de Barbachedo, las termas romanas en Sollovio o el desarrollo del arqueológico de la Peral, Proyectos a desarrollar en el Camin real de la Mesa y el Camin de la Costa.
Pretendemos que San Jorge de Sargos se convierta en un recurso turístico del Concejo.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS
La Sra. Concejal Dña Esther Álvarez Rancaño pregunta al Sr. Alcalde sobre ¿Cómo se encuentra el tema del Cementerio de la Peral?'
El Sr. Alcalde responde que entre la Alcaldía y el Arzobispado existen reuniones frecuentes y en esto el Arzobispado entiende que el Ayuntamiento no tiene nada que ver en el tema, no obstante se elaboró un informe técnico conjunto.
Dña Esther Álvarez responde "la intención del arzobispado es pasar el cementerio al Ayuntamiento."
D. Alberto Tirador " Creo que la gente que te informó de ello te mal informó porque no hay nada de eso.
Dña Esther Álvarez "Yo estuve con el Presidente Areces y le consta el tema, y si por parte del Ayuntamiento por lo menos se ofrecen los Proyectos gratis, hay que ver a que se va a atener.

D. Alberto Tirador "Areces no se lo que dice, yo lo que se es que el Ayuntamiento está colaborando con el obispado y habrá una solución con el arzobispado. Nosotros no dejamos de lado el tema, y el párroco informará a quien tenga que informar que supongo serán los afectados.

Dña Esther Álvarez "Yo solo se que los vecinos quieren una solución"

D. Alberto Tirador"Vuelvo a decirte que se dará la información oportuna a los propietarios, reiterando que no es un tema municipal ni de competencia municipal aunque a pesar de ello ofrecemos todo nuestro apoyo y colaboración para su resolución.
Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas, extendiéndose de ella lapresente acta, de la que yo, Secretaria doy fe.